



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

28 FEB 2025

DECRETO ALC. N° 736 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Francisca José López Castillo, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 188 del 24 de Febrero de 2025, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de doña Francisca José López Castillo, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, para desempeñar labores en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, a contar del 24 de Febrero de 2025.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **FRANCISCA JOSÉ LÓPEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 18.696.994-4, Administrador Público, para que efectúe labores como Apoyo profesional en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 24 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/RXMC/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE